DOCUMENTOS OFICIALES

I

Junta pública del domingo 19 de junio de 1927

SEÑORES:

Conde de Cedillo.
Beltrán.
Altolaguirre.
Mélida.
Ureña.
Novo y Colson.
Blázquez.
Marqués de Villa Urrutia.
Puyol.
Ribera.
Marqués de Lema.
Gómez Moreno.
Ballesteros.
M. de S. Juan de P. Albas.
Tormo.
Ibarra.
Castañeda.
Llanos y Torriglia.
Asín.
Alemany.
Merino.
Obermaier.
Rodríguez Marín.

CORRESPONDIENTES:

Bauer.
Rubió y Lluch.
Marqués de S. Andrés de Parma.
Fernández Medina.
Fuertes Arias.
Secretario (Castañeda).

A la hora designada, cuatro de la tarde, se reunió la Academia en el Salón de Juntas públicas, constituyéndose la Mesa, bajo la presidencia del señor Ministro de Instrucción pública, en quien delegó el excelentísimo señor presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Estella, que asistió al acto, teniendo aquél a su derecha al director accidental señor Conde de Cedillo y Secretario que suscribe, y a su izquierda el censor señor Altolaguirre y al académico de número señor Puyol. Ocupaban los asientos del estrado los demás señores Académicos anotados al margen, con otros varios de los Corporaciones hermanas.

Abierta la sesión, el señor Presidente explicó el objeto de la misma, que dijo ser el de dar posesión al excelentísimo señor don Benigno de la Vega Inclán, marqués de la Vega Inclán, de la plaza de número para que había sido elegido, y seguidamente invitó a los numerarios señores Obermaier y Rodríguez Marín, los dos más modernos de entre los presentes, a introducir en el estrado al nuevo Académico.

Hecho esto y ocupado por el señor Marqués de la Vega Inclán el lugar que le estaba destinado, previa la venia del señor Presidente, leyó su discurso de ingreso, en el que después de hacer un cumplido elogio de su antecesor en la Medalla de que venía a posesionarse, señor Bonilla y San Martín, disertó acerca del tema "Guía del viaje a Santiago" (Libro V del Códice Calixtino), el cual libro describió en muy amenos y eruditos períodos, premiados a su terminación con un nutrido aplauso de la concurrencia.

El señor Presidente concedió después la palabra al señor Puyol, encargado de la contestación a nombre de la Academia, y dicho señor leyó su discurso, haciendo en él la presentación del nuevo Académico y especial mención de su actuación en la Comisaría Regia del Turismo, en la que viene realizando una labor meritísima y patriótica, merecedora de todos los elogios. El discurso del señor Puyol fué también unánime y largamente aplaudido por la concurrencia.

El señor Presidente impuso seguidamente al señor Marqués de la Vega Inclán la Medalla distintivo de la Academia, invitándole a tomar asiento entre los demás señores Académicos de número, y hecho esto, el señor Presidente dió por terminado el acto, levantando la sesión, de que como Secretario certifico.

VICENTE CASTAÑEDA.

CONVOCATORIA DE PREMIOS

En cumplimiento de lo que dispone la Institución del Premio Hispanoamericano creado por acuerdo de la Academia de la Historia en 10 de octubre de 1919 para solemnizar la "Fiesta de la Raza", se abre un concurso para premiar el próximo año de 1928 la mejor obra que a él se presente sobre Historia o Geografía, en el más amplio concepto de estas ciencias, de países de la América española o Filipinas en el período comprendido entre el descubrimiento y la independencia de la América continental española, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El premio estará limitado a los autores de nacionalidad

hispanoamericana, y consistirá en una medalla de oro y título de Correspondiente de la Academia.

2.ª Las obras que opten a él habrán de ser originales, estar escritas en lengua castellana y que hayan visto la luz pública en los años 1923 a 1927, ambos inclusive, debiendo enviar de ellas sus autores tres ejemplares a la Secretaría de la Academia, calle del León, núm. 21.

3.ª El plazo de admisión terminará el 31 de marzo de 1927, a las cinco de la tarde.

4.ª El día 12 de octubre de 1928 se publicará el fallo de la Academia.

Madrid, 1.º de julio de 1927.

Por acuerdo de la Academia.

El Secretario,

VICENTE CASTAÑEDA.

Fundación del excelentísimo señor Duque de Berwick y de Alba, Conde de Lemos, en memoria de la excelentísima señora doña Rosario Falcó y Ossorio, duquesa de Berwick y de Alba, condesa de Lemos y Siruela, instituída en 1915 para conmemorar el tercer centenario de la publicación del Quijote.

(*Segunda convocatoria para el premio de 1929.*)

En cumplimiento de lo que se dispone en la escritura en que se instituye la expresada Fundación, la Real Academia de la Historia abre un concurso para premiar una obra de carácter histórico, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para los trabajos que opten a este premio el tema será de libre elección de los autores y sus manuscritos deberán estar en correcto castellano y letra clara, siendo condición indispensable para su admisión que a ellos acompañe, como apéndice, un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen, para mayor utilidad de la misma.

2.ª El premio consistirá en 12.000 pesetas en metálico, descontando los gastos de administración, y sin perjuicio del au-

mento o disminución que tengan los intereses del capital destinado a la Fundación.

3.ª El término para la presentación de obras para este concurso comenzará a contarse desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y quedará cerrado el 31 de enero de 1929, a las seis de la tarde, recibiéndose las obras en la Secretaría de la Academia.

4.ª El premio, si se presentase obra digna de él a juicio de la Academia, será adjudicado en mayo de 1929, siempre que la extensión o índole de la obra u obras presentadas hagan posible su examen en el plazo de enero a mayo, pues de no ser así se entenderá éste prorrogado hasta el fin del año, haciéndose la entrega al autor en cualquier solemnidad pública que la Academia celebre después de hecha la adjudicación.

5.ª La impresión de la obra premiada correrá a cargo y beneficio del autor, al que no se le entregará la totalidad del premio hasta después de impresa la obra, reteniendo, entre tanto, la Academia, la parte de metálico que estimare suficiente para la impresión.

6.ª Los manuscritos no premiados se devolverán a sus respectivos dueños, quedando propiedad de la Academia el manuscrito de la obra premiada.

7.ª Los originales presentados al concurso no podrán ser suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndola con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará el autor declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

8.ª Podrán las obras ser escritas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

9.ª Sólo se admitirán al concurso las obras inéditas no premiadas en otros anteriores y escritas por españoles y en este idioma, quedando excluídos los que sean individuos de esta Corporación.

10. La Secretaría admitirá las obras que se le entreguen con los anteriores requisitos, y dará de cada una de ellas recibo

en que se exprese su título, lema y primer renglón. El autor que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

11. Si antes de haberse dictado fallo acerca de las obras presentadas quisiera alguno de los autores retirar la suya, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de lo que reclame o persona autorizada para pedirla.

12. Si por no encontrar mérito bastante en las obras presentadas a concurso éste fuese declarado desierto, la Academia lo anunciará oportunamente y abrirá otro nuevo por otros tres años, sin perjuicio del que anuncie en su trienio respectivo.

13. Adjudicado el premio se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Madrid, 1.° de julio de 1927.

Por acuerdo de la Academia.

El Secretario,
VICENTE CASTAÑEDA.

FUNDACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

Tercera convocatoria para el premio de 1928.

Cumpliendo lo dispuesto en la Fundación de su nombre por el excelentísimo señor don Antonio Aguilar y Correa, marqués de la Vega de Armijo, director que fué de la Real Academia de la Historia, concederá ésta en el año 1928 un premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor Memoria que se presente, optando al mismo, acerca del tema *Transformaciones que origina la legislación general de León y Castilla en los Fueros municipales hasta los Reyes Católicos,* haciendo en ella indicación precisa de los documentos en que la narración se apoye, y bajo las siguientes condiciones:

Los manuscritos que se presenten optando a este premio deberán estar en correcto castellano y letra clara, siendo condición indispensable para su admisión que a ellos acompañe,

como apéndice, un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen, para mayor utilidad de la misma.

Los trabajos se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle del León, 21, acompañados de pliego cerrado que, bajo el mismo lema, puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el día 31 de diciembre de 1927, a las seis de la tarde.

Podrá acordarse un *accesit* si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra u obras presentadas, conforme a lo dispuesto de un modo general en el artículo 13 del Reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero digna alguna de ellas de publicarse, se reserva la Academia la facultad de costear la edición, previo consentimiento del autor. En el caso de publicarse, se darán al dicho autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Academia y quedarán de propiedad de ella si los autores no los retiran dentro de un plazo de tres meses desde la resolución del concurso.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes a las obras premiadas, inutilizándose los que no se hallen en este caso en la Junta pública en que se haga la adjudicación.

Madrid, 1.º de julio de 1927.

Por acuerdo de la Academia.

El Secretario,

VICENTE CASTAÑEDA.

INSTITUCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON FERMÍN CABALLERO

I.- *Premio a la Virtud.*—Conferirá la Academia de la Historia en 1928 un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona

de quien consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, o ya, mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de diciembre de 1927, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. *Premio al Talento.*—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia, en el indicado año de 1928, al autor de la mejor Monografía histórica o geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de enero de 1924 y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado o cualquier Cuerpo oficial.

Condiciones generales y especiales.

Las solicitudes y las obras dedicadas a los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, León, 21, hasta las seis de la tarde del 31 de diciembre de 1927, en que concluirán los plazos de admisión.

El premio a la "Virtud", que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por los propios interesados, y quedarán excluídas desde luego del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos; siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestos por otras personas.

Las obras que opten al premio al "Talento" han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los

autores tres ejemplares, los cuales quedarán de propiedad de la Academia.

La Academia designará Comisiones de dictamen; oídos los informes, resolverá antes del 15 de abril de 1928 y hará la adjudicación de los premios en cualquier Junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva como hasta aquí el derecho de declarar desierto el concurso si no hallare mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

En las obras premiadas por la Academia, el autor tendrá derecho a hacer constar esta circunstancia, cuidando escrupulosamente en sucesivas ediciones de no introducir alteración alguna en el texto de su trabajo laureado. Si en un mismo volumen se comprendiese, además de la obra premiada, otra u otras del propio autor, habrá éste de referir específicamente el premio a la que le fué otorgado por la Academia. Idéntica consignación se hará si sólo se hubiese premiado alguno de los tomos de una obra, caso en que el autor referirá el premio exclusivamente al tomo que fué objeto de la distinción.

Madrid, 1.º de julio de 1927.

Por acuerdo de la Academia.

El Secretario,

VICENTE CASTAÑEDA.

EXCMO. SR. MARQUES DE LAURENCIN

FOTO. FRANZEN.
Fototipia Hauser y Menet.
Madrid